MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y GREMIAL DE MOLINOS ARROCEROS

En la ciudad de Montevideo, dieciséis de setiembre de dos mil catorce. **Entre**: **Por una parte: Dirección Nacional de Aduanas**, con domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 199, representada por su Director Nacional Cr. Enrique Canon y **Por otra parte** la **Gremial de Molinos Arroceros**, con domicilio en Avenida Rondeau 1908 escritorio 1, representada por su Secretario, Ing. Renato Gastaud y su Tesorero, Sr. Luis Arioni, suscriben el presente Memorándum de Entendimiento con el objetivo de establecer líneas de acciones comunes en materia de ética y transparencia, aplicadas a la exportación de arroz.

RECONOCIENDO:

A) La trascendencia fundamental de la lucha contra la corrupción y toda otra conducta reñida con el correcto desempeño de tarea aduanera por los funcionarios aduaneros; así como el desempeño profesional, ajustado a Derecho y a Normas Éticas por parte de los Asociados de la Gremial de Molinos Arroceros, a los efectos de lograr una mayor transparencia en la actividad aduanera y del comercio exterior, aumentando el nivel de confianza y mejorando la imagen pública tanto a nivel nacional como internacional.

B) Lo establecido en el Art. 10 de la Declaración del Consejo de Cooperación Aduanera Concerniente a la Buena Gobernabilidad y Ética en las Aduanas, de la Organización Mundial de Aduanas (Declaración de Arusha Revisada), que sugiere la utilidad de acordar Memorandos de Entendimiento entre las Administraciones de Aduanas y el sector privado, así como el desarrollo de código de conducta para ambos; en el entendido de que "Las sanciones aplicables en caso de comprobarse comportamientos corruptos deberán ser suficientes para impedir que grupos de clientes/usuarios sobornen al personal y otorguen "comisiones" de facilitación, para obtener a cambio, un trato preferencial".

C) Que la Organización Mundial de Aduanas a través de su Sub Comité de Ética promueve e impulsa el desarrollo de programas anti-corrupción, estableciendo para ello políticas de estímulo y asesoramiento a las Aduanas.

D) Que, tanto la Dirección Nacional de Aduana, como la Gremial de Molinos Arroceros concuerdan con dichas políticas, habiendo establecido como prioridad institucional la coordinación de esfuerzos y el desarrollo de programas direccionados a la erradicación de toda conducta reñida con la ética, concordando las acciones que se enumeran en el presente documento.

E) Que el establecimiento de Memorandos de Entendimiento entre las instituciones de Aduana y el Sector Privado constituyen una herramienta útil para el logro de los fines enunciados en el presente

CONSIDERANDO QUE:

a)Es imprescindible para el desarrollo exportador que las normas y procedimientos aduaneros sean simples, armonizados y propendan a una mayor transparencia en la organización.

b)La Dirección Nacional de Aduanas ya elaboró y elevó al Poder Ejecutivo un Código de Conducta a ser aplicado a todas las personas que cumplen funciones en dicha institución; así como está abocado a la instrumentación de un Sistema Nacional para la recepción de denuncias.

c)La misión de la Gremial de Molinos Arroceros es promover el desarrollo y la competitividad del sector exportador arrocero así como defender sus intereses, a través del acercamiento de los actores públicos y privados vinculados al Comercio Exterior, contribuyendo este sector con el crecimiento del país.

d)Los valores que rigen el accionar de la Gremial de Molinos Arroceros son la ética, el compromiso, la transparencia y la perseverancia a favor del sector exportador arrocero.

Atento a lo descrito, las Partes se COMPROMETEN a:

1) Implementar un Plan de Acción anual así como un mecanismo tendiente a la rápida resolución de los planteos realizados en el marco de este Memorándum por cualquiera de las partes en materia de ética, transparencia, en las operaciones aduaneras de exportación de arroz.
2) Desarrollar de forma coordinada visitas, así como talleres de difusión y capacitación en materia aduanera, en aspectos relacionados con la operativa de exportación de arroz y todo tema de interés de la Dirección Nacional de Aduanas.
3) La Gremial de Molinos Arroceros promoverá entre sus asociados el cumplimiento de los valores mencionados en el Considerando, en el desarrollo de sus actividades aduaneras en un todo de acuerdo con sus estatutos; y propenderá a la concreción de un Código de Conducta propio de la institución aplicable a sus asociados.
4) La Dirección Nacional de Aduanas procurará la opinión de la Gremial de Molinos Arroceros, en aquellos casos de modificaciones normativas o procedimentales que afectan el sector exportador arrocero.
5) La Dirección Nacional de Aduanas se compromete a comunicar las Ordenes del Día que afectan la actividad de los exportadores de arroz a la Gremial de Molinos Arroceros.

6) Establecer en un plazo de 30 días a partir de la firma de este documento una comisión cuyo cometido será la gestión de lo convenido en el presente memorándum.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor:

p. **DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS**

Cr. Enrique Canon

Director Nacional

p. **GREMIAL DE MOLINOS ARROCEROS**

Ing. Renato Gastaud

Secretario

Sr. Luis Arioni

Tesorero